CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y FARJOH GROUP S.A.S. – NIT. 900.804.566-2

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel TC. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.033.504 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4,** cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0311 del 14 de mayo de 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 5.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4**, con **NIT 800.141.632-1,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JAIMES SAAVEDRA FABIO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.356.765 expedida en Ibagué, Representante Legal de la persona jurídica **FARJOH GROUP S.A.S.** – NIT. **900.804.566-2**, quien para los efectos se denominará el Contratista; hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N° 001 al clausulado adicional del contrato electrónico **035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 29 de abril de 2025 se celebró el contrato No. 053-00-G-CACOM4-GRUTE-2025, cuyo objeto contractual es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO Y ELÉCTRICO DE LAS PUERTAS Y LAVADO EXTERIOR DE MEMBRANA DEL HANGAR TH-67. **B)** Que el contratista FARJOH GROUP S.A.S., por medio de oficio Ext 20250407-001 del 07 de julio del 2025 solicita prórroga hasta el 18 de agosto del 2025 debido a que se iniciaron labores de la ejecución del contrato una vez aprobado el estudio seguridad 04/06/2025, que una vez iniciado labores, se evidencia que algunas partes que por su condición ya no son sujeto de mantenimiento y deben ser fabricadas para garantizar el correcto funcionamiento y operación. Igualmente, se han venido colaborando con el suministro de algunos componentes vitales para el funcionamiento de la presión de agua necesaria para el lavado que no están trabajando adecuadamente. Adicionalmente, se reforzaron tareas y complementaron otras que hacen parte del buen funcionamiento de los hangares (se encontraron fisuras y grietas (goteras) adicionales no contempladas y que deben ser reparadas. por lo anterior y con el fin de que el contratista entregue en óptimas condiciones el sistema mecánico y eléctrico de las puertas y lavado exterior de membrana del Hangar TH-67, el contratista solicita prórroga del contrato. **C)** Que mediante oficio FAC-S-2025-129575-CI de fecha 08 de julio de 2025, el gerente del proyecto el señor TC. ELKIN GERARDO VELEZ LEYVA y el supervisor principal el ST. LOAIZA MARIN SANTIAGO, informan la situación actual al segundo comandante y ordenador del gasto el señor TC. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ solicitando se autorice prórroga para el día 18/08/2025; teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista. **D)** Que el señor TC. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, el 08 de julio del 2025 autoriza modificatorio de acuerdo a procedimiento.

Cláusula 1 - Objeto

El presente modificatorio tiene por objeto prorroga en el contrato, modificando parcialmente el contenido de la Cláusula 2 – forma de pago y apropiación presupuestal numeral 2.3, Cláusula 5 –Plazo de ejecución, Cláusula 9 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025.

Cláusula 2 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – forma de pago y apropiación presupuestal numeral 2.3

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>Se efectuará mediante un (01) pago, proporcional a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamentos de Compras Públicas del CACOM-4 por parte del supervisor:
<table>
<tr><th>FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>18 de agosto del 2025</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.</td><td>Dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Notas: 1. El pago en la fecha establecida estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. Será responsabilidad del contratista "Hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05- 006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago programado. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Cláusula 3 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 5 – Plazo de ejecución

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 18 de agosto de 2025

Cláusula 4 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 9 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El contratista se obliga a modificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio la póliza de Cumplimiento No.11-44-101254498 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. ajustándose las vigencias del presente modificatorio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	30%	$ 81.252.000	29/04/2025	28/02/2026
Pago de salarios	5%	$ 13.542.000	29/04/2025	18/08/2028
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	30%	$ 81.252.000	29/04/2025	18/02/2026

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, No. 11-40-101077536 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. ajustándose las vigencias del presente modificatorio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS	MONTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Predios, labores y operaciones	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Amparo patronal	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00
Vehículos propios y no propios	200 SMMLV	09/04/2025	18/08/2025	$284.700.000,00

Nota: La no presentación de la póliza en los términos establecidos dará lugar a la imposición de multas establecidas en la Cláusula 13 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025.

Cláusula 5 - Vigencia de las Estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación principal No. 035-00-G-CACOM4-GRUTE-2025 no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 6 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.